

**DECRETO N° 147**

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Victoria, Entre Ríos, **05 FEB. 2024**

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la atención y promoción de salud;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que en este contexto se interesa la contratación de la Dra. Núñez Romina Margarita;

Que la profesional a contratar deberá llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: Realizar controles y atención de salud para el cuidado y prevención; Articular, participar y/u organizar actividades referentes a prevención y promoción de salud; Promover proyectos, campañas con otros referentes municipales, organismos provinciales y nacionales; Propiciar programas preventivos para la tercera edad; Atención y registro de enfermedades crónicas; interactuar con distintas áreas del equipo de salud con el fin de promover una salud integral;

Que el prestador deberá cumplir funciones equivalentes a dos (2) módulos de prestación en Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario ubicado en el Quinto Cuartel; y uno (1) en C.A.P.S. Luján, ubicado en el Primer Cuartel de esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipal en caso de ser necesario;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABIDO  
Secretaría Desarrollo  
Municipalidad de Victoria



**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la Dra. **Núñez Romina Margarita**, MN N° 11724, DNI N° 28.667.075, con domicilio en calle Padre Brassesco N° 517 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo

**Artículo 2º:** Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en dos (2) módulos de prestación, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.


**Artículo 3º:** Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

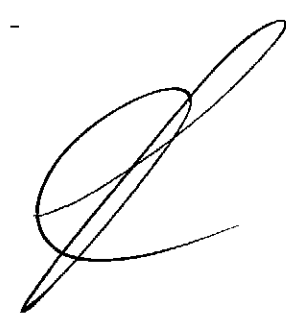
**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Dirección de Salud Municipal. -

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria

